

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a large, circular emblem. It features a central shield with a figure, surrounded by a decorative border. The Latin motto "CAETERAS ORBIS CONSPICUA CAROLINA ACADEMIA GOACSTEMALENSIS INTER" is inscribed around the perimeter of the seal.

**DERECHO A LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE
ESQUIPULAS PALO GORDO, SAN MARCOS**

JENNY FABIOLA GONZÁLEZ FUENTES

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2014

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**DERECHO A LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE
ESQUIPULAS PALO GORDO, SAN MARCOS**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

JENNY FABIOLA GONZÁLEZ FUENTES

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, septiembre de 2014

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	MSc.	Avidán Ortiz Orellana
VOCAL I:	Lic.	Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Licda.	Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic.	Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br.	Mario Roberto Méndez Álvarez
VOCAL V:	Br.	Luis Rodolfo Aceituno Macario
SECRETARIO:	Lic.	Luis Fernando López Díaz

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Lic.	Jorge Mario Yupe Cárcamo
Vocal:	Licda.	Magda Elizabeth Montenegro Hernández
Secretario:	Lic.	Moisés Raúl de León Catalán

Segunda Fase:

Presidente:	Lic.	Rigoberto Rodas Vásquez
Vocal:	Lic.	Arnoldo Torres Duarte
Secretario:	Licda.	Carmen Patricia Muñoz Flores

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y el Examen General Público).



USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 15 de julio de 2014.

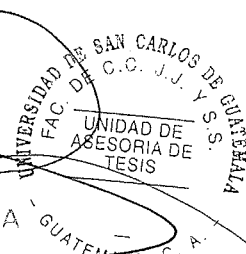
Atentamente pase al (a) Profesional, MARVIN GILBERTO JERONIMO NAVARRO
 , para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
JENNY FABIOLA GONZÁLEZ FUENTES , con carné 200440943
 titulado DERECHO A LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS PALO
GORDO, SAN MARCOS.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

[Handwritten Signature]
 DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 16 / 07 / 2014 f)

Asesor(a)

[Handwritten Signature]
 LICENCIADO:
 Marvin Gilberto Jerónimo Navarro
 ABOGADO Y NOTARIO





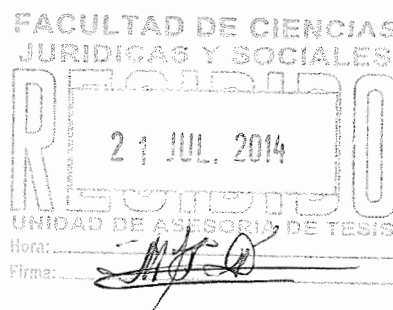
**LICENCIADO: MARVÍN GILBERTO JERÓNIMO
NAVARRO
ABOGADO Y NOTARIO**



Oficina 8ª. Calle "C" 8-39 Zona 2, San Marcos, Colegiado 9,617

San Marcos, 21 de julio de 2014

**Doctor
Bonerge Amilcar Mejía Orellana
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho.**



Doctor Mejía Orellana:

En atención a la resolución de fecha quince de julio de dos mil catorce, emitida por la Unidad de Asesoría de Tesis de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en la cuál fui nombrado asesor de tesis de la Br. **JENNY FABIOLA GONZÁLEZ FUENTES**, sobre el tema titulado "**DERECHO A LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS PALO GORDO, SAN MARCOS**", en virtud de lo cual rindo a usted el siguiente dictamen:

El contenido científico y técnico de la tesis es adecuado en virtud de que la investigación elaborada estableció un análisis técnico jurídico sobre el derecho a la seguridad pública que deben tener los habitantes del municipio de Esquipulas Palo Gordo, San Marcos, logrando establecer algunas de las causas por las cuáles sea ha determinado la no existencia de subestación de Policía Nacional Civil en el mencionado municipio.

Los métodos de investigación utilizados durante la elaboración de la tesis en mención son los siguientes: método analítico, exegético y sintético, los cuales fueron utilizados de forma adecuada durante la realización de la totalidad de la investigación. Así mismo las técnicas de investigación utilizadas son: técnica bibliográfica, documental y de campo.

**CONSULTORIA y ASESORIA
TELÉFONOS: 5801 66 53**

LICENCIADO:
Marvín Gilberto Jerónimo Navarro
ABOGADO Y NOTARIO



**LICENCIADO: MARVÍN GILBERTO JERÓNIMO
NAVARRO
ABOGADO Y NOTARIO**



Oficina 8ª. Calle "C" 8-39 Zona 2, San Marcos, Colegiado 9,617

En la elaboración del trabajo de tesis la redacción fue adecuada y acorde al contenido de la investigación.

La tesis presenta una colaboración científica significativa al desarrollar aspectos propios referentes al derecho Constitucional y la forma de como el Estado no da cumplimiento al precepto constitucional de brindar seguridad pública a todos los habitantes sin distinción alguna, siendo esto reflejado en el informe estadístico. Las conclusiones que se desprenden de la investigación son adecuadas puesto que para su elaboración fueron tomados en cuenta los aspectos fundamentales de cada capítulo del contenido del trabajo de tesis y la bibliografía consultada es adecuada.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo regulado en el artículo 31 del Normativo para la Elaboración de tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

En consecuencia rindo **DICTAMEN FAVORABLE** al considerar que el contenido científico y técnico de la tesis, los métodos y técnicas, la redacción, conclusiones y bibliografía consultada son adecuadas por lo que considero que el trabajo de tesis realizado puede ser objeto de revisión y aprobación y expresamente **DECLARO** no ser pariente de la estudiante dentro de los grados de ley establecidos.

Sin otro particular me suscribo de usted con muestras de consideración y respeto.

LIC. MARVIN GILBERTO JERÓNIMO NAVARRO.
COLEGIADO 9,617

LICENCIADO:
Marvin Gilberto Jerónimo Navarro
ABOGADO Y NOTARIO

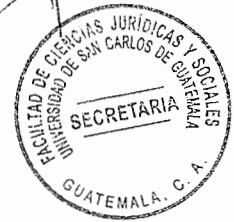
CONSULTORIA y ASESORIA
TELÉFONOS: 5801 66 53



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 12 de agosto de 2014.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante JENNY FABIOLA GONZÁLEZ FUENTES, titulado DERECHO A LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS PALO GORDO, SAN MARCOS. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/srrs.





DEDICATORIA

A DIOS:

Quién me dio la fe, la fortaleza, la salud, la Sabiduría y la esperanza para culminar esta meta.

A MIS PADRES:

Héctor Augusto González Velásquez, Gladis Herminia Fuentes Domínguez, porque creyeron en mí e hicieron su mayor esfuerzo para sacarme adelante, dándome ejemplos dignos de superación y entrega.

A MIS HERMANOS:

Mario Fabián y Karen Marisela González Fuentes, por compartir el anhelo de alcanzar nuestras metas, su cariño incondicional y respeto.

A MI ASESOR:

Lic. Marvin Gilberto Jerónimo Navarro, por su apoyo y colaboración en este proceso de elaboración de tesis.

A MIS AMIGOS Y PARIENTES:

Con todo afecto.

A:

La Tricentenario Universidad de San Carlos de Guatemala, especialmente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; por abrir sus puertas para mi crecimiento profesional.



PRESENTACIÓN

La presente investigación trata de dar énfasis respecto al derecho a la seguridad pública que deben tener los habitantes del municipio de Esquipulas Palo Gordo, San Marcos, la Constitución Política de la República de Guatemala, como norma suprema regula “la protección a la persona y a la familia”... (Artículo 1) y con ello “el deber de garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”. (Artículo 2).

Así mismo la investigación está realizada en el municipio de Esquipulas Palo Gordo del departamento de San Marcos, a partir del año 2011 al 2013, teniendo como rama del derecho en general, el Derecho Constitucional, ya que la legislación guatemalteca prevé la protección de la vida la cual está contemplada en la Constitución Política de la República de Guatemala como una obligación del Estado y en el propio preámbulo de la Constitución, fuera del articulado, se afirma la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social.

Por lo que el objeto y sujeto de estudio de la tesis es determinar si el Estado de Guatemala, cumple con su obligación de proporcionar eficientemente seguridad pública a los pobladores del mencionado municipio.

Además se hace necesaria la realización de la presente investigación, para determinar las deficiencias con que, el Estado realiza la prestación de dicho servicio público y esencial, establecido en el precepto constitucional, en aquella población.



HIPÓTESIS

La hipótesis planteada en la presente investigación, tiene como propósito establecer que el derecho al orden y a la seguridad pública de la población del municipio de Esquipulas Palo Gordo, San Marcos, está expuesto a ser vulnerado por la falta de sede policial, dentro de la circunscripción municipal.

Estableciendo que la institución de Policía Nacional Civil (PNC) es una autoridad que no solo representa un papel represivo de delitos, sino que apoya en la prevención, y así poder tener mayor presencia de agentes policiales en el mencionado municipio, a través de la instalación o apertura de subestación de Policía Nacional Civil.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Puedo afirmar que a lo largo de la investigación, la hipótesis referida ha sido totalmente confirmada, según datos estadísticos obtenidos la prestación de este servicio esencial está delegado a la Subestación 42-11, con sede en la cabecera departamental de San Marcos, la cuál es la responsable de brindar la seguridad en el municipio de Esquipulas Palo Gordo, para el efecto se nombra una radio patrulla con elementos policiales, lo cuál no es suficiente para poder efectuar patrullajes en calles y avenidas del área urbana, así como recorridos en los caminos vecinales de las distintas comunidades rurales de este municipio, todos los días durante las 24 horas, y con ello poder prevenir la posible comisión de hechos delictivos.



ÍNDICE

Pág.

Introducción	i
--------------------	---

CAPÍTULO I

1. Generalidades acerca de la Policía Nacional Civil	1
1.1. Policía Nacional Civil	5
1.2. Definición de la denominación de Policía Nacional Civil	6
1.3. Creación de la Policía Nacional Civil	9
1.4. Antecedentes históricos	10
1.5. Funciones de la Policía Nacional Civil	16
1.6. Obligaciones de los miembros de la Policía Nacional Civil	19
1.7. Prohibiciones de los miembros de la Policía Nacional Civil	21
1.8. Estructura organizacional de la Policía Nacional Civil	21
1.9. Principios básicos de actuación	22
1.10. Recursos materiales y de infraestructura	25
1.11. Presupuesto asignado	26
1.12. Academia de la Policía Nacional Civil	27

CAPÍTULO II

2. Funciones específicas de la Policía Nacional Civil	31
2.1. La Prevención del delito	33
2.1.1. Previsión de riesgos	35

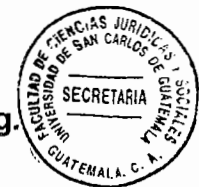
2.2.	Potestades de la Policía Nacional Civil	38
2.2.1.	Derecho a la detención legal	38
2.2.2.	Funcionarios encargados de hacer cumplir la ley	39
2.2.3.	La profesionalización de la Policía Nacional Civil	40

CAPÍTULO III

3.	Acerca de la seguridad ciudadana y sistema nacional de seguridad	43
3.1.	Generalidades	43
3.2.	Seguridad nacional, seguridad pública y seguridad ciudadana	45
3.3.	Diferencia entre los objetivos de seguridad nacional, los de seguridad pública y los de seguridad ciudadana	47
3.4.	El Estado de Guatemala	49
3.4.1.	Funciones del Estado guatemalteco	49
3.4.2.	Consideraciones fundamentales de la política de seguridad	50
3.5	Estrategia de seguridad	51

CAPÍTULO IV

4.	Derecho a la seguridad pública de la población del Municipio de Esquipulas Palo Gordo, San Marcos	53
4.1.	Situación actual del municipio	55
4.2	Consideraciones	57
4.3	Importancia de establecer una sede de Policía Nacional Civil en el Municipio de Esquipulas Palo Gordo, San Marcos	60
CONCLUSIÓN DISCURSIVA		67



Pág.

ANEXOS	69
BIBLIOGRAFÍA	73



INTRODUCCIÓN

El tema de tesis se eligió, debido a la importancia del conocimiento sobre la seguridad pública en Guatemala, ya que este es un servicio esencial de competencia exclusiva del Estado y para ese fin se ha creado la Policía Nacional Civil, como institución profesional armada, cuya función es proteger y garantizar el ejercicio de los derechos y las libertades de las personas, prevenir, investigar y combatir el delito, mantener el orden público y la seguridad interna. Además ejerce sus funciones durante las 24 horas del día, todos los días del año, en todo el territorio de la República.

No obstante lo anterior, dentro del territorio nacional aún existen poblaciones que no cuentan con sede de Policía Nacional Civil, debido a disturbios o descontentos con los mismos pobladores, y en algunos otros casos nunca ha existido presencia policial tal es el caso del municipio de Esquipulas Palo Gordo, departamento de San Marcos, lo que ha generado inseguridad en la población, razón por la cuál en la definición del problema se ha establecido la importancia que todo el país esté cubierto por la Policía Nacional Civil (PNC), ya que dejar lugares sin control es permitir la anarquía. Debido a que esa autoridad no solo representa un papel represivo de delitos, sino que apoya en la prevención. Y el no tener agentes viola el derecho al orden y a la seguridad pública, dejando de cumplirse el Estado de Guatemala con su deber primordial de garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz, y el desarrollo integral, según lo establece la Constitución Política de la República.

En lo que respecta al enunciado de la hipótesis, está ha sido planteada en la forma siguiente: "El derecho al orden y a la seguridad pública de la población del Municipio de Esquipulas Palo Gordo, San Marcos, está expuesto a ser vulnerado por la falta de sede policial", puedo afirmar que a lo largo de la investigación, la hipótesis referida ha sido totalmente confirmada, los objetivos que ha perseguido la investigación de mérito han sido: "Analizar la diferencia entre seguridad nacional, seguridad pública y seguridad ciudadana; estudiar si es importante que todo el país esté cubierto por la Policía Nacional Civil; demostrar que los índices delictivos bajos en el municipio



de Esquipulas Palo Gordo, San Marcos no son razón para la no existencia de sede policial; determinar si el Estado cumple con su deber de proporcionar seguridad pública a los pobladores del mencionado municipio.” Los supuestos de la investigación los he elaborado de la siguiente forma: “El Estado de Guatemala está obligado a prestar seguridad a la población en general; La Policía Nacional Civil es una autoridad que no solo representa un papel represivo de delitos, sino que apoya en la prevención.”

La tesis se dividió en cuatro capítulos, de los cuales el primero hace referencia a las generalidades de la institución de Policía Nacional Civil; el segundo indica las funciones específicas de la Policía Nacional Civil; el tercero acerca de la seguridad ciudadana; el cuarto señala el derecho a la seguridad pública de la población del municipio de Esquipulas Palo Gordo, San Marcos.

En el enfoque metodológico, puedo indicar que he utilizado el método analítico, exegético y sintético los cuales han sido empleados para toda la información teórica de este estudio, además del método deductivo porque he partido de datos generales para conseguir conclusiones específicas. En cuanto a las técnicas, he recurrido tanto a la técnica bibliográfica, la técnica de la entrevista, la estadística y la observación, todas ellas me han permitido contar con una base de datos que se traduce en el presente informe. El procedimiento, con la ayuda de los métodos y técnicas descritos se ha desarrollado de la siguiente forma: en primer lugar se ha procedido a la recopilación de información; en segundo lugar he procedido a depurar la información de manera que solo ha sido utilizada la más apropiada para los fines del trabajo; en tercer lugar se ha realizado un resumen de todo el material, lo cual ha dado como resultado la redacción de este trabajo.

Por lo anterior, la investigación va dirigida a estudiar, por un lado los derechos sociales de la población del Municipio de Esquipulas Palo Gordo, San Marcos, así como establecer las funciones de la Policía Nacional Civil, para determinar si efectivamente esta institución cumple sus funciones en aquella población.



CAPÍTULO I

1. Generalidades acerca de la Policía Nacional Civil

El Ministerio de Gobernación es el ente rector de la política interna del país, que garantiza la gobernabilidad del mismo, la seguridad de las personas y sus bienes; que está obligado a velar por el orden público, administra los regímenes penitenciario y migratorio, y facilita la organización y participación social.

Su misión es ser la institución eficiente y profesional, respetuosa y garante de la Constitución, las leyes y los derechos humanos, que logre, con participación de la sociedad, la gobernabilidad y seguridad del país, gozando de la confianza y credibilidad de la población, constituyendo así la fuerza armada de seguridad de Guatemala, que está a cargo de resguardar el orden público, así como de la seguridad civil de la población.

El Decreto Número. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 36, establece “los lineamientos generales del accionar del Ministerio de Gobernación en materia de seguridad, entre éstos destacan: la formulación de políticas en materia de seguridad, cumplirse y hacer cumplir el régimen jurídico relativo al mantenimiento de la paz y el orden público, la seguridad de las



personas y de sus bienes, garantizar los derechos de los habitantes, la ejecución de las órdenes y resoluciones judiciales, y velar por el cumplimiento del régimen migratorio, entre otros.”

Para poder cumplir este mandato, el mismo tiene asignadas más de 17 funciones en términos generales que facilitan la ejecución de su misión, siendo estas:

- ◆ Compilar y publicar ordenadamente los códigos, leyes y reglamentos de la República.
- ◆ Aprobar los estatutos de las fundaciones, y otras formas de asociación, que requieran por ley tal formalidad, y otorgar y reconocer la personalidad jurídica de la misma.
- ◆ Ejercer la vigilancia y supervisión de los monte de piedad, rifas y lotería, salvo lo dispuesto por las leyes específicas.
- ◆ Administrar descentralizadamente los registros y sistemas de documentación de identidad ciudadana bajo su jurisdicción.
- ◆ Dar cumplimiento a las resoluciones emanadas de los tribunales de justicia en lo que compete.
- ◆ Prestar el servicio de notariado del Estado a través del escribano de cámara y de gobierno.



- ◆ Atender lo relativo a la impresión de publicaciones de carácter oficial.

- ◆ Velar por la eficiente administración de los registros públicos sometidos a su jurisdicción.

- ◆ Representar, en el seno de la administración pública, al Presidente de la República y coordinar sus relaciones con los gobernadores departamentales.

- ◆ Formular y ejecutar, dentro del marco de la ley, la política que en materia migratoria debe seguirse en el país.

- ◆ Administrar el registro, control y documentación de los movimientos migratorios.

- ◆ Controlar, conforme a la ley, el registro de las armas de fuego en circulación y la identificación de sus propietarios.

- ◆ Elaborar y aplicar planes de seguridad pública y encargarse de todo lo relativo al mantenimiento del orden público y a la seguridad de las personas y sus bienes.

- ◆ Conducir los cuerpos de seguridad pública del Gobierno.

- ◆ Proponer la reglamentación de los servicios privados de seguridad.

- ◆ Elaborar y aplicar políticas de inteligencia civil, recabar y analizar información para



combatir el crimen organizado y la delincuencia común, dentro del marco de la ley.

- ◆ Administrar el régimen penitenciario del país, salvo aquello asignado a otros órganos del Estado.

En el reglamento Sobre la Organización de la Policía Nacional Civil, Acuerdo Gubernativo Número 97-2009, Artículo tres, está regulada la organización general, a través de una estructura orgánica, conformada por la Dirección General de la Policía Nacional Civil, quién es la encargada de dirigir todos los asuntos relacionados con la institución, dividida de la siguiente manera:

- ◆ Secretaría General;
- ◆ Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional;
- ◆ Secretaria de Asistencia Jurídica;
- ◆ Auditoría interna;
- ◆ Tribunales Disciplinarios;
- ◆ Inspectoría General.

Dentro de las funciones de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, según lo regulado en el Artículo cinco del mismo reglamento destacan las siguientes: “Impartir las directrices para el fiel cumplimiento de la misión de la Policía Nacional Civil; Aprobar, dirigir y supervisar estrategias operativas y administrativas para combatir el



delito en todo el territorio nacional; Dirigir todos los asuntos relacionados con la institución a nivel nacional e internacional; Establecer el número necesario de Distritos y su demarcación territorial, para dar cobertura en todo el territorio nacional; Fortalecer los órganos de la Policía Nacional Civil, entre otros".

1.1. Policía Nacional Civil

La Policía Nacional Civil -en adelante PNC- es una "institución indispensable y necesaria para que el Estado cumpla con el mandato constitucional de garantizar la seguridad ciudadana, apegada estrictamente al respeto a los derechos humanos, cumpliendo con su misión principal de proteger la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, el ejercicio de sus derechos y obligaciones, así como la seguridad pública".¹ Por medio de la prevención, investigación y el combate del delito para contribuir a crear un ambiente de paz y armonía.

El despliegue territorial de la Policía Nacional Civil, comenzó a mediados de 1997, logró cubrir los 22 departamentos del país en agosto de 1999. Hasta el momento se han desplegado seis Jefaturas de Distrito, 27 Comisarias, 127 Estaciones y 343 Subestaciones, además cuenta con ocho unidades móviles (serenazgos) que se desplazan en puntos críticos de la ciudad capital.

¹ Ismatul Caal, Elder Fernando. *La Policía Nacional Civil brinda seguridad ciudadana o constituye un ente represivo del estado*. Pág 4.



El gobierno de la República de Guatemala, decidió modernizar e integrar la nueva fuerza policial formando personal nuevo y reeducando parte de los miembros de la policía nacional y de la guardia de hacienda. La formación policial fue asumida por la Unión Europea y desarrollada por el Programa de Apoyo a la Política Nacional de Seguridad a través de la Guardia Civil Española (GCE) en 1997. El Acuerdo de Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática (AFPC) también establece las bases para la creación de la Academia de la Policía Nacional Civil (APNC) y de la carrera policial. Para ello señala criterios como por ejemplo, que todos los integrantes de la nueva estructura policial reciban formación en la academia de la policía asegurando el ingreso a la carrera policial, los ascensos y la especialización tengan lugar a través de la academia.

1.2. Definición de la denominación Policía Nacional Civil

En Guatemala, como se indicó anteriormente, la Policía Nacional Civil es la encargada de proteger la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como prevenir, investigar y combatir el delito preservando el orden y la seguridad pública, por lo que resulta importante para el presente documento definir el alcance conceptual.

Esta denominación institucional de Policía Nacional Civil, está definida como: “una entidad administrativa, subordinada a la autoridad gubernamental, que cumple funciones preventivas, pero no represivas, salvo cuando actúa en cumplimiento de la

actividad investigativa, o para restablecer el orden jurídico transgredido, o para evitar que los hechos delictivos vuelvan a lesionar a la sociedad guatemalteca”.²

♦ Definición de la palabra policía.

La palabra policía es definida como: “Cuerpo encargado de velar por el mantenimiento del orden público y la seguridad de los ciudadanos, a las órdenes de las autoridades políticas”. Según la acepción dos, es el “buen orden que se observa y guarda en las ciudades y repúblicas, cumpliéndose las leyes y ordenanzas establecidas para su mejor gobierno”.³

Tiene su origen etimológico en el “latín tardío *politia* (administración gubernativa, gobierno, estado), y ésta en el griego *politeía* (gobierno, estado, ciudadanía). Guarda profunda relación con *polis* (ciudad, desde el punto de vista social, no arquitectónico) y *polités* (ciudadano)”⁴. Con todo ello se quiere significar lo relativo a la constitución de la ciudad, el ordenamiento jurídico del Estado, el gobierno y las calidades cívicas del individuo.

De estas definiciones podemos destacar que, la policía no solamente se preocupa por actuar sobre variables tradicionalmente asociadas a su quehacer como lo son la

² Camacho de Torrebiarte, Adela. **Doctrina institucional Policía Nacional Civil**. Documento sobre la reforma policial. Pág. 19.

³ <http://www.es>. **Diccionario de la lengua española**, de la Real Academia Española.(consultado 24/03/2014)www.

⁴ **Ibid**; Pág. 19

delincuencia y el orden público, sino que incorpora otras como la sensación de inseguridad, la calidad de vida de la población y la cohesión y solidaridad social.

Es así como sus objetivos también se amplían. Aparte de ocuparse del control de la criminalidad y del orden público, la policía incorporará a su quehacer objetivos tales como: Identificar problemas en la comunidad y propiciar soluciones sostenibles, particularmente sobre aquel tipo de problemas que se estimen pueden incidir sobre la proliferación de hechos delictivos o de problemas de orden público; Mejorar la sensación de inseguridad en la población; Incorporar a los ciudadanos en la producción de seguridad, mediante su participación en diversas iniciativas que permitan prevenir más efectivamente la comisión de delitos.

◆ **Definición Jurídica de Policía Nacional Civil.**

En el Decreto Número 11-97 Ley de la Policía Nacional Civil, Artículo dos, se define a la PNC como una “institución profesional armada, ajena a toda actividad política. Su organización es de naturaleza jerárquica y su funcionamiento se rige por la más estricta disciplina. La Policía Nacional Civil (PNC) ejerce sus funciones durante las veinticuatro horas del día en todo el territorio de la República de Guatemala. Para efectos de su operatividad estará dividida en distritos y su número y demarcación serán fijados por su Dirección General, está integrada por los miembros de la carrera policial y de la carrera administrativa. En el reclutamiento selección, capacitación, y despliegue de su personal debe tenerse presente el carácter multiétnico y pluricultural de Guatemala”.

1.3. Creación de la Policía Nacional Civil

La Policía Nacional Civil (PNC) como brazo derecho del Ministerio de Gobernación para el combate a la delincuencia común y organizada, tiene su fundamento de creación en el Acuerdo de Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática (AFPC).

En el mes de marzo de 1998, “en cumplimiento a lo estipulado en el acuerdo de cronograma de implementación de los Acuerdos de Paz, se dio inicio a la conformación del nuevo modelo policial, realizando el primer curso de reciclaje, con una duración de tres meses y dirigido al personal de los antiguos cuerpos de seguridad (guardia de hacienda y policía nacional) que formarían parte del nuevo modelo de seguridad”.⁵

El AFPC pretendía que la nueva Policía Nacional Civil, fuera un cuerpo de seguridad profesional y técnicamente capacitado para enfrentar todos los hechos que emanen de acciones delictivas, sin embargo esta profesionalización y tecnificación estaba orientada a determinar cómo se puede hacer más efectivo al policía para reprimir el delito.

El AFPC también se convirtió en el principal obstáculo para lograr el objetivo de profesionalización de los miembros de la nueva Policía Nacional Civil, ya que estableció que para finales de 1999 la nueva fuerza debería tener presencia en todo el territorio

⁵ José Adolfo, Reyes Calderón. *Derecho de Policía*. Pág. 15

nacional para lo cual debería contar con un mínimo de 20,000 miembros, lo que políticamente obligo a la gestión gubernamental de ese momento a priorizar la cantidad por la calidad.

1.4. Antecedentes históricos relevantes

Su historia inicia a partir de la firma de los Acuerdos de Paz suscritos en 1996, la Policía Nacional y la Guardia de Hacienda cesaron en operaciones y es así como surge la Policía Nacional Civil. “Desde el origen de la policía en Guatemala, se encuentran sobre ella datos que justifican su existencia y aseguran la permanencia de la misma. La identidad de la institución, ha ido evolucionando alrededor de una función primordial y de sus principios originales”.⁶ Desde entonces se ha venido consolidando y perfeccionando. La doctrina debe acercarse a la historia y revisar los eventos que inspiraron su evolución, para descubrir los hechos que terminaron siendo parte de su ser institucional. Los datos registrados son los siguientes:

◆Orígenes: 1881-1898

Después de varios intentos de corto alcance, para brindar seguridad pública a los ciudadanos de Guatemala, se creó la Policía de Seguridad, Salubridad y Ornato, el 12 de septiembre de 1881. Esta sería una de las primeras instituciones modernas de

⁶ Camacho. Ob. Cit.; Pág. 20.

Guatemala, que requeriría la participación de hombres con capacidades especiales para proteger a los vecinos en sus personas y propiedad, según su nueva ley constitutiva.

Los nuevos policías debían ser guatemaltecos respetuosos de las personas, con amor por el país y con coraje. Esto se refleja en los requisitos expuestos en la primera circular de reclutamiento policial. Debían ser respetuosos de sí mismos y de los demás, pues no debían tener el vicio de la bebida, y debían probar su buena conducta, que debería ser reconocida –abonada se decía entonces– no por cualquier persona, sino por la sociedad en conjunto.

Debían querer al país y no tener antecedentes criminales, pues esto implicaría una contradicción con su amor y respeto a las leyes patrias. Tenían que ser personas valientes, capaces de combatir a los criminales. Los requerimientos para el nuevo policía nacional eran exigentes, pues si había desórdenes frecuentes en alguna demarcación policial había también razón para suponer negligencia de parte del individuo encargado de la misma.

♦Consolidación: 1899-1944

La utilidad de la policía de Guatemala se reveló tan importante para el país que, a partir de 1899, fue ampliando sus servicios. Quetzaltenango, Escuintla, Cobán y Amatitlán fueron los receptores de los nuevos cuerpos policiales. Siguiendo el principio de



profesionalización policial, en 1899 se crearon el Cuerpo Completo de Detectives y la Policía Montada, con lo cual se generaron nuevos grupos de policías especializados, que podían contribuir mejor a brindar seguridad pública.

En 1921 Guatemala había sufrido cambios políticos y sociales de gran trascendencia, la caída del ex presidente Estrada Cabrera había significado un triunfo para la libertad y la democracia de los guatemaltecos, pero este orden social necesitaba contar con policías que lo protegieran. Ello incentivó la creación de la Escuela de Instrucción de la Policía, que sería el fundamento de los avances en la carrera profesional policial y del sistema educativo policial. Otro momento importante para la historia policial fue la emisión, en 1925, del Decreto Gubernativo 901, Ordenanza de la Policía Nacional. En esta ordenanza se plasmaron los valores policiales.

◆Reemplazo: 1944–1953

Durante los gobiernos de Arévalo y Arbenz, la Policía Nacional de Guatemala fue sustituida por una Guardia Civil con funciones similares. Sin embargo, los resultados no fueron positivos, y la criminalidad y la delincuencia aumentaron en el país. Después de la caída de Arbenz, se tardó dos años en retomar el proyecto de la moderna Policía Nacional.

◆Regreso y reconocimiento: 1954–1960

A pesar de una década de descuido, la importancia de la policía guatemalteca era



demasiado grande como para no tomarla en serio. Por ello, el 28 de junio de 1955 se emitió el Decreto Presidencial 332, mediante el cual se reinstala a la Policía de Guatemala en su papel primordial de velar por la integridad física y el libre ejercicio de los derechos de los guatemaltecos. Así surgió la Ley Orgánica de la Policía Nacional, por la que, entre otras cosas, se institucionaliza la profesión policial y se crea el Departamento de Capacitación de la Policía.

Este periodo será también importante porque por primera vez se le reconocen altos honores a la institución, dada la importante función que sus miembros ejercen entre los guatemaltecos. Como ejemplo, el nueve de septiembre de 1960, mediante un Acuerdo Gubernativo, se otorga el honor de Semper Fidelis a la Policía Nacional.

Esta tradición, que data de la Edad Media, es el reconocimiento más importante a la fidelidad, confianza y lealtad que la población tiene en relación con una institución pública. La misma fue otorgada a la Policía Nacional, porque en las situaciones de mayor riesgo cumplió con estricta observancia su obligación de proteger a la persona y sus derechos, demostrando entereza, valor y espíritu corporativo.

◆Especialización y modernización: 1960–1996

La profesionalización policial, fundamento del buen desempeño institucional, se fortaleció en esta época con cuatro acciones:

1. Creación de la Escuela de la Policía Nacional, en 1970.
2. Creación de la carrera de Perito en Técnicas Policiales, para Oficiales III.

3. Curso Superior para Oficiales de la Policía Nacional, en 1977.
4. Emisión del Acuerdo Gubernativo número 6-77, que recoge el Reglamento de Ingresos, Bajas, Reingresos y Ascensos de la Policía Nacional.

Estas acciones le dieron un gran prestigio internacional a la Policía de Guatemala, incluso, como consecuencia de estas medidas, comenzaron a llegar al país, agentes centroamericanos, con el objeto de profesionalizarse. Este sistema le dio certidumbre a la carrera policial y brindó iguales oportunidades de ascenso a todos los policías.

La modernización institucional es el proceso fundamental mediante el cual la policía de Guatemala se ha transformado para servir mejor a los habitantes del país. Así, los años setenta fueron decisivos para la institución, tanto por sus avances en materia de carrera policial, como por sus innovaciones institucionales.

La primera de estas innovaciones fue la creación de la primera unidad femenina policial, fue una forma de reconocer a nivel mundial la capacidad de las mujeres para ejercer las mismas funciones que los hombres, en igualdad de condiciones. La segunda innovación fue la creación de la primera unidad antinarcótica de Guatemala. Así se respondía al surgimiento del tráfico de drogas ilegales, como una nueva amenaza a la paz y seguridad de los guatemaltecos.

◆Renovación: 1996-2012

El año 1996 fue uno de los más importantes en la historia policial de Guatemala. En



septiembre de ese año se firmó el Acuerdo para el Fortalecimiento del Poder Civil y el Papel del Ejército en una Sociedad Democrática, como parte de los Acuerdos de Paz entre el gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca – URNG-. En el mismo se plasmaron las ideas que fundamentarían la renovación de la Policía Nacional de Guatemala y de la Guardia de Hacienda, para transformarlas en la Policía Nacional Civil, mediante el Decreto 11-97 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley de la Policía Nacional Civil.

Al extinguirse la amenaza contra el Estado y el orden social guatemalteco, la primacía del individuo como sujeto y fin del orden social cobró relevancia nuevamente. En tiempos de paz y democracia, la persona del policía y el quehacer policial se convirtieron en la expresión más relevante de seguridad en Guatemala.

En este contexto, el policía, respetuoso de la persona humana, amante de su patria y de sus leyes, aguerrido frente al crimen, y profesional en el resguardo de la vida y la libertad de los ciudadanos, se convirtió en su actor principal, con el apoyo de la comunidad internacional, y especialmente de la Guardia Civil Española, se trató de acrecentar el prestigio social de la nueva Policía Nacional Civil.

Nuevos y selectos jóvenes se incorporaron a la institución, al mismo tiempo que se profesionalizaron los mejores policías nacionales y guardias de hacienda que ya militaban en ella. Se intentó recuperar la confianza de la población en la institución policial, por medio de un mejor servicio humanitario y el respeto a los derechos de todos, entre ellos los derechos humanos. Se incrementó el despliegue policial, para

cubrir la necesidad de seguridad y orden de todos los guatemaltecos. Se inició la construcción de una institución policial benemérita y, sobre todo, ilusionada con ser la mejor y más importante unidad de seguridad del país y del mundo.

1.5. Funciones de la Policía Nacional Civil

Las funciones asignadas a la Policía Nacional Civil se encuentran reguladas en el Capítulo II de su Ley Orgánica. Específicamente en el Artículo 10: “Para el cumplimiento de su misión, la Policía Nacional Civil desempeña las siguientes funciones”:

a) Por iniciativa propia, por denuncia o por orden del Ministerio Público:

1. Investigar los hechos punibles perseguir de oficio e impedir que éstos sean llevados a consecuencias ulteriores.
2. Reunir los elementos de investigación útiles para la base de la acusación del proceso penal;

b) Auxiliar y proteger a las personas y velar por la conservación custodia de los bienes que se encuentren en situación de peligro por cualquier causa.

c) Mantener y restablecer, en su caso el orden y la seguridad pública.

d) Prevenir la comisión de hechos delictivos e impedir que éstos sean llevados a



consecuencias ulteriores.

- e) Aprender a las personas por orden judicial o en los casos de flagrante delito y ponerlos a disposición de las autoridades competentes dentro del plazo legal.

- f) Captar recibir y analizar cuántos datos tengan interés para la seguridad pública estudiar y ejecutar métodos y técnicas de prevención y combate de la delincuencia.

- g) Colaborar con los servicios de protección civil en los casos de grave riesgo, catástrofes y calamidad pública en los términos establecidos en la ley.

- h) Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de las leyes y disposiciones generales, ejecutando las órdenes que reciba de las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

- i) Prevenir, investigar y perseguir los delitos tipificados en las leyes vigentes del país.

- j) Colaborar y prestar auxilio a las fuerzas de seguridad civil de otros países, conforme a lo dispuesto en los tratados o acuerdos internacionales que Guatemala sea

parte o haya suscrito.

- k) Controlar a las empresas y entidades que presten servicios privados de seguridad, esperar y controlar su personal medios y actuaciones.
- l) Coordinar y regular todo lo relativo a las obligaciones del departamento de tránsito, establecidos en la ley de la materia.
- m) Organizar y mantener en todo el territorio nacional el archivo de identificación y personal y antecedentes policiales.
- n) Atender los requerimientos que, dentro de los límites legales, reciban del Organismo Judicial, Ministerio Público y demás entidades competentes.
- ñ) Promover la corresponsabilidad y participación de la población en la lucha contra la delincuencia.

De su Ley Orgánica se desprenden 16 funciones vitales para la PNC, siendo el marco general de actuaciones del cuerpo; cumplirlas es su principal desafío. Para ello, la institución policial está organizada de la siguiente forma:

- ◆ Dirección general



- ◆ Dirección general adjunta
- ◆ Subdirección general de personal
- ◆ Subdirección general de operaciones
- ◆ Subdirección general de apoyo
- ◆ Jefaturas de distrito
- ◆ Comisarías
- ◆ Estaciones
- ◆ Subestaciones

El contar con una estructura y organización institucional no es suficiente para poder responder ante el enorme compromiso que tiene la PNC como garante de la vida y la seguridad de las personas. Por ende, es necesario analizar los recursos humanos, materiales y logísticos con que cuenta la institución para establecer si la seguridad en realidad es prioridad de la agenda política de las gestiones administrativas.

1.6. Obligaciones de los miembros de la Policía Nacional Civil

El Artículo 34 de la Ley de la Policía Nacional Civil establece: “Los miembros de la Policía Nacional Civil, tienen las siguientes obligaciones”:

- a. Servir a la patria, la sociedad y a la institución con honradez, justicia, lealtad,



disciplina y ética profesional.

- b. Proteger y respetar la dignidad de las personas, los derechos humanos, la Constitución y las demás leyes de la república, cualquiera que sean las circunstancias en que hayan cumplido con su misión.
- c. Respetar y cumplir las órdenes e instrucciones emanadas de sus superiores jerárquicos, las cuales deben estar siempre ajustadas a la Constitución y las leyes de la República. La obediencia a una orden superior no justifica ni tiene responsabilidad en la comisión de hechos punibles.
- d. Mantener en sus relaciones con el público, con sus compañeros y con sus superiores y subordinados la consideración, respeto y cortesía debido.
- e. No recibir remuneración económica, dadas o recompensas adicionales que no sean las inherentes al ejercicio de sus funciones, salvo si se trata de incentivos en cualquier lugar del territorio nacional, por necesidad de servicio, establecido reglamentariamente.
- f. Ser responsable por los actos cometidos en el ejercicio de sus funciones.

1.7. Prohibiciones de los miembros de la Policía Nacional Civil

El Artículo 35 de la Ley de la Policía Nacional Civil establece: “Los miembros de la Policía Nacional Civil, por prestar un servicio público esencial, tienen prohibido”:

- a). Declararse en huelga y/o ejecutar actos contrarios a servicio.
- b). Formar parte de partidos políticos y favorecer o ejecutar actividades de esta naturaleza.
- c). Las demás provisiones establecidas como otras leyes y reglamentos de la república.

1.8. Estructura organizacional de la Policía Nacional Civil

La organización periférica o despliegue operacional de la PNC tiene como base las siguientes unidades:

◆ Jefaturas de distrito

Tienen como misión ejercer la dirección, coordinación e impulso de las comisarías y constituyen las unidades superiores de la policía en su despliegue operativo territorial, además la PNC cuenta con seis jefaturas de distrito: Centro, norte, sur, occidente, noroccidente y nororiente. La orden general que las regula pone énfasis en las

funciones de planificación, supervisión y control de la actividad de las unidades policiales, ocupándose principalmente de la supervisión.

◆ Comisarías

Son órganos fundamentales de mando y de coordinación a nivel departamental, su misión principal consiste en conseguir la mayor operatividad en el servicio de sus unidades subordinadas, estaciones y subestaciones y ejercen sus funciones y competencias dentro de su jurisdicción.

◆ Estaciones y subestaciones

La estación es el principal órgano operativo y de control de servicios y la subestación es la unidad operativa de menor magnitud y puede pertenecer a distintas especialidades.

1.9. Principios básicos de actuación

Estos principios están regulados en el Artículo 12 de la Ley de la Policía Nacional, Decreto 11-97 del Congreso de la República, y “son como la columna vertebral en torno a la cual se articulan las ideas, los sentimientos y las actuaciones de cada policía, en cuanto auxiliar de la autoridad y servidor de los ciudadanos, siempre dentro del marco constitucional, el cual establece los siguientes principios”:⁷

⁷ Camacho. Ob. Cit.; Pág. 30.



1. Adecuación al ordenamiento jurídico:

- a) Ejercer su función con absoluto respeto a la Constitución Política de la República de Guatemala, a los derechos humanos individuales y al ordenamiento jurídico en general.

- b) Actuar con absoluta neutralidad política e imparcialidad y sin discriminación alguna, por razón de raza, religión, sexo, edad, color, idioma, origen, nacionalidad, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social u opinión.

- c) Actuar con integridad y dignidad, abstenerse de todo acto de corrupción y oponerse a él resueltamente.



d) Sujetarse en su actuación profesional a los principios de jerarquía y subordinación.

En ningún caso el principio de obediencia podrá amparar órdenes que entrañen ejecución de actos que manifiestamente constituyan delito o sean contrarios a la Constitución o a las leyes.

e) Colaborar pronta y cumplidamente con la administración de justicia y auxiliarla en los términos establecidos en la ley.

2. Relaciones con la comunidad:

a) Evitar en el ejercicio de su actuación profesional cualquier práctica abusiva, arbitraria o discriminatoria.

b) Observar en todo momento un trato correcto y esmerado en sus relaciones con la población a la que auxiliarán y protegerán, siempre que las circunstancias lo aconsejen o fueren requeridos, informándola acerca de las causas.

c) Actuar en el ejercicio de sus funciones con la decisión necesaria y sin demora, cuando de ello dependa evitar un daño grave, inmediato e irreparable, rigiéndose al hacerlo por los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance.

3. Tratamiento con los detenidos:

a) Identificarse debidamente como miembro de la Policía Nacional Civil en el momento de efectuar una detención.



b) Velar por la vida e integridad física de las personas a quienes detuvieren o que se encuentren bajo su custodia y respetar su honor y dignidad, debiendo indicarles los motivos de su actuación.

c) Dar cumplimiento y observar con la debida diligencia los trámites, plazos y requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico, cuando se proceda a la detención de una persona.

4. Dedicación profesional:

Llevar a cabo sus funciones con total dedicación, debiendo intervenir siempre en defensa de la Ley y de la seguridad pública.

5. Secreto profesional:

Guardar riguroso secreto profesional de todas las informaciones que conozcan u obtengan por razón o con ocasión del desempeño de sus funciones. No estarán obligados a revelar las fuentes de información, salvo que el ejercicio de sus funciones o las disposiciones que la ley les impongan actuar de otra manera.

1.10. Recursos materiales y de infraestructura

La primera fase del despliegue de la Policía Nacional Civil estuvo marcada por un apoyo incondicional por parte de las esferas del Estado en cuanto a la dotación de vehículos, armamento, municiones y transmisiones así como la dotación de mobiliario



para poder desempeñar su labor en las mejores condiciones posibles. Sin embargo, con el cambio de gestión gubernamental todo el equipo de la Policía Nacional Civil se vio seriamente mermado en dos aspectos: el primero se refería a las condiciones actuales de los vehículos y los radiotransmisores, los cuales por el tiempo que tenían de servicio y la falta de mantenimiento había finalizado su vida útil y los vehículos donados como parte del remanente de la Unión Europea no son suficientes para las necesidades imperantes al momento; por otra parte, dentro del paquete no se incluyó la compra de radios portátiles.

♦ **Infraestructura: Bienes inmuebles**

La PNC cuenta con 477 inmuebles, de los cuales el 46% son arrendados y el 54% restante son propios. Y los inmuebles que ocupan las unidades especiales –como investigaciones criminales, la División de Análisis de Información Antinarcóticas, y otros- son 20% propios y el 80% restante son alquilados.

1.11. Presupuesto asignado

El presupuesto anual de la PNC ha sido de alrededor de Q 2,000 millones en los últimos cuatro años, de los cuales cerca del 75% se ha usado para pagar al personal, 20% para gastos de funcionamiento de la institución y un 5% para inversión. Además, en los últimos seis años el presupuesto de la Academia de la PNC ha ido en aumento, tanto en términos nominales como en términos reales, lo cual ha ido a la par del



incremento del personal de la PNC -de 19,800 policías en 2006 a 24,776 policías en 2010 y en la actualidad más de 35,000 agentes-.

De este monto, alrededor de 33% se invierte en un estipendio mensual para los estudiantes (Subdirección General de Estudios de la Policía Nacional Civil, 2010) y alrededor de un 38% se invierte en alimentación para los mismos. Y en general el mismo presupone un costo promedio de alrededor de Q 52,000.00 para el 2010. El manejo de los fondos de la ejecución es criticado por los mismos funcionarios policiales, quienes ven con recelo que se centralice la ejecución de aspectos fundamentales como la reparación y mantenimiento de las unidades.

1.12. Academia de la Policía Nacional Civil

El Artículo 14 de la Ley de la Policía Nacional Civil estipula que: "la carrera policial estará basada en criterio de profesionalidad y efectividad, para ello, el Estado proporcionará los cambios más favorables para una adecuada promoción humana, social y profesional de los miembros de la Policía Nacional Civil, de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, tiempo de servicio, méritos y capacidad".

Es en el año de 1997 que nace la nueva Academia de Policía Nacional Civil mediante



Acuerdo Ministerial No. 299-97 de fecha 16 de septiembre de 1997, con dependencia funcional y administrativa de la Jefatura de Enseñanza de la Subdirección general de personal de la Policía Nacional Civil, pero con una asignación presupuestaria particular a ser administrada por la academia. En este reglamento define su estructura organizacional, sus funciones y objetivos. “Desde su inicio se desarrolló el proceso llamado reciclaje o capacitaciones de los miembros activos de las dos instituciones fusionadas y simultáneamente se dio inicio al desarrollo de cursos de formación básica para nuevos agentes”.⁸

◆ Misión

Ser un centro de estudios policiales, encargado de la formación de hombres y mujeres como agentes de la PNC, brindando capacitación y profesionalización al personal policial activo, mediante una metodología educativa participativa, con mística, orden y disciplina, para el desempeño eficiente del servicio y protección a la sociedad, con estricta observancia y apego a las leyes vigentes y el respeto a los Derechos Humanos.

◆ Visión

Proporcionar formación, capacitación y profesionalización al recurso humano policial en materia de seguridad pública, con la finalidad de promover el cumplimiento del ordenamiento jurídico y el respeto de los derechos humanos, como fundamentos que generen conductas cimentadas en principios morales, éticos y de servicio a la sociedad guatemalteca.

⁸ Documento Sobre Historia de la Policía Nacional Civil y de la Academia. Pág. 53

♦ **Objetivo General:**

Promover e impulsar una mejora continua del sistema educativo y de enseñanza policial, a través de una estrategia académica ágil, dinámica y moderna, capaz de transformar hacia un nuevo liderazgo que garantice una Policía Nacional Civil muy profesional, competente, respetuosa de la ley.

♦ **Sistema educativo**

El sistema educativo, contenido en el reglamento correspondiente, “es el proceso por el que la institución policial forma a sus integrantes, transmitiéndoles sus conocimientos en las ciencias policiales, tradiciones, valores y cultura, con el fin de mantenerlos en el cuerpo y permitir su constante desarrollo”.⁹ Este sistema educativo es irrenunciable y constituye un componente vital en la formación de un liderazgo moderno. Debiendo ser respetuoso con la Constitución Política de la República, acorde con la legislación y el reconocimiento de los derechos de la persona humana, propio de una cultura de paz y una convivencia democrática, sujeto a constante revisión y evolución, para incorporar los avances científicos, técnicos y profesionales que brinden al personal policial las capacidades y habilidades con las cuales dar solución a los problemas que les corresponda afrontar según las circunstancias.

Este sistema educativo policial, está articulado en programas que conllevan la profesionalización y especialización, con base en conocimientos teóricos, tácticos y técnicos de las ciencias policiales, debiendo desarrollarse en procesos de Planificación objetiva.

⁹ Camacho. Ob. Cit.; Pág. 37



♦ Niveles de educación:

1. Formación

La Academia de la Policía Nacional Civil brinda educación policial a ciudadanos guatemaltecos, a fin de preparar agentes y futuros oficiales en el desempeño de las actividades policiales y el conocimiento de la realidad social.

2. Profesionalización

En este nivel se brindan la doctrina y el conocimiento de los principios fundamentales para dirigir los esfuerzos en pro de la seguridad ciudadana y pública, y la aplicación de las capacidades de la Policía Nacional Civil.

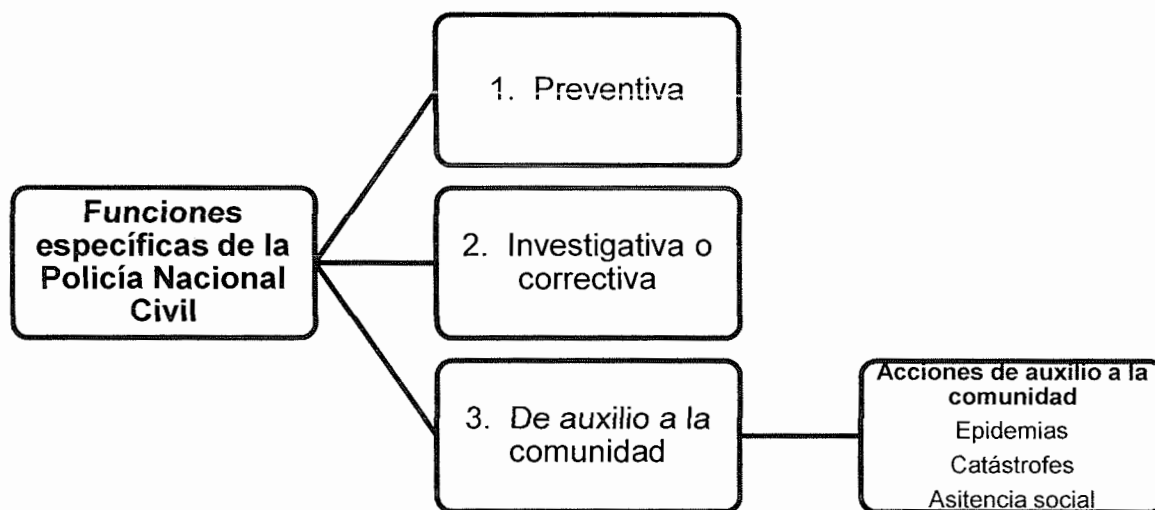
3. Especialización

En este nivel se proporciona el conocimiento policial específico para emplear adecuadamente los métodos básicos sobre el uso de equipo especial y personal calificado, para garantizar el éxito en el desempeño eficaz y constructivo de las tareas policiales.

CAPÍTULO II

2. Funciones específicas de la Policía Nacional Civil

Entre las “actividades o funciones básicas asignadas a la Policía Nacional Civil se encuentran enumeradas las siguientes”:¹⁰



◆ Preventiva

Esta función es de considerarse como la primordial, pues la PNC debe centrar sus esfuerzos, en primer lugar, en prevenir el delito más que en reprimirlo. En la medida que la prevención funcione y sea más efectiva, la represión será menos necesaria. La prevención debe ser la norma; la represión, la excepción, cuando la norma no ha funcionado. De lo que se trata, en definitiva, es de garantizar la seguridad ciudadana, la defensa del orden jurídico existente, la pacífica posesión de los bienes y el ejercicio de

¹⁰ Camacho. Ob. Cit.; Pág. 28.

los legítimos derechos. La prevención, a su vez, debe ser entendida como la coordinación legal, jerárquica e inteligente de personas, recursos y medidas.

Conjuntamente con la comunidad se debe desarrollar la capacidad de identificar circunstancias, condiciones, tendencias, situaciones de vulnerabilidad física, social o de otra índole, que ayuden a prever la posibilidad de que llegue a producirse un hecho delictivo, para poder evitarlo o al menos restringir sus efectos, reduciendo así la necesidad de ejercer acciones policiales de respuesta durante la comisión del delito o después que el mismo se haya cometido.

♦ **Investigativa o correctiva**

A la Policía Nacional Civil le corresponde investigar los hechos delictivos dentro del marco del artículo 112 del Código Procesal Penal y cumplir así su función de auxilio a la sociedad. Esta función se ejerce cuando el hecho ya se ha consumado. Este rol se caracteriza por ser de naturaleza jurídica auxiliar eventual.

La investigación del delito tiene como finalidad esclarecer sucesos o hechos punibles ya consumados, con los cuales se han perturbado el orden y la pacífica convivencia de los ciudadanos.

♦ **De auxilio a la comunidad**

La colaboración con la comunidad, sobre todo en situaciones de emergencia, será la

mejor manera de demostrar que la policía está cerca de ella, participa de sus problemas, y se comporta de manera amigable y solidaria. La policía será más eficiente en la medida que se gane la confianza de los ciudadanos.

- **Acciones de auxilio a la comunidad:**

Epidemias: Se mantiene coordinación con los entes gubernamentales y otros, en la medida de lo posible, a fin de ubicar las zonas de mayor riesgo y centrar los esfuerzos operativos en esos lugares, para proporcionar personal de apoyo en las respectivas campañas y ayuda logística en el auxilio a las personas afectadas.

Catástrofes: Se trabaja coordinadamente con otras instituciones y organismos sociales de apoyo comunitario, nacionales e internacionales. La institución ofrecerá todos los medios disponibles para auxiliar a las víctimas y mantener el control perimetral de las zonas afectadas.

Asistencia social: Podrá tratarse de casos aislados –alumbramientos, niños extraviados, accidentes en carretera o de otro tipo, adultos mayores en desamparo o abandono, etc.– pero no menos importantes para que la policía haga valer su cercanía, su eficiencia y su sentido humanitario.

2.1. La prevención del delito

Como el objetivo de buscar protección contra el delito, principalmente mediante las



operaciones de los sistemas de justicia penal y de los encargados de hacer cumplir la ley, los sistemas oficiales de fiscalización han sido útiles para disuadir a la población de infringir la ley, así como para detener, castigar y tratar al delincuente. Tanto los sistemas oficiales de fiscalización como los oficiosos dependen unos de otros para su eficacia.

La política estatal de prevención del delito, es producto de la actividad gubernamental que busca encontrar formas más directas de mejorar la fiscalización social oficiosa, en la cual las escuelas y los órganos religiosos deberán de inculcar el respeto de la ley entre la niñez y la juventud, que regula la conducta de la persona durante su vida cotidiana, y conceder protección a las personas y a los bienes mediante precaución de rutina y medidas de seguridad.

Durante los últimos 20 años, las acciones gubernamentales en materia de prevención del delito han realizado notables progresos:

- ◆ Se han establecido Organismos y Consejo Nacional de la prevención del delito.
- ◆ Muchos programas unitarios con este fin se han efectuado con apoyo gubernamental.
- ◆ Los programas han obtenido un efecto directo invisible en muchos aspectos de la vida cotidiana en la persona.
- ◆ Se han publicado gran número de evaluaciones acerca de la prevención situacional.

2.1.1. Previsión de riesgos

La Policía Nacional Civil, dispone de “unidades especializadas, las cuáles contribuyen a la previsión de riesgos en dicha institución”¹¹. Siendo éstas las siguientes:

◆ **La investigación del delito**

La Policía Nacional Civil cuenta con unidades especializadas en distintas disciplinas policiales para poder hacer frente a las diversas dimensiones de la seguridad, como a las distintas manifestaciones que asumen el delito y la violencia. El compromiso de la institución es mejorar cada día las capacidades de las unidades especializadas, así como el personal que labora en las mismas.

◆ **Servicio de Análisis e Investigación Antinarcótica (SAIA)**

Su misión es recopilar, analizar y valorar la información sobre narcoactividad y delitos conexos para combatir el tráfico de drogas y su consumo por parte de la población.

◆ **Fuerzas Especiales de Policía (FEP)**

Su misión consiste en apoyar a las Unidades territoriales a fin de mantener y restablecer, en su caso, el orden y la seguridad ciudadana, brindar seguridad en eventos sociales, culturales deportivos, etc. En caso de catástrofes como inundaciones,

¹¹ Carballido Gómez, Armando. Seguridad pública y privada en Guatemala. Pág 15.

incendios, participar en evacuaciones, rescates y traslado de víctimas.

◆ **Grupo de Acción Rápida (GAR)**

Es la unidad élite de las FEP y tiene como misión llevar seguridad a los puntos de la República en donde las características del terreno impongan una notable dificultad a la acción de las unidades normales, actuar contra los grupos delictivos organizados, fuertemente armados como asalta bancos, secuestradores, asaltantes de blindados y distintas bandas organizadas.

◆ **Oficina de Responsabilidad Profesional (ORP)**

Es la encargada de investigar la corrupción y las infracciones muy graves al Reglamento Disciplinario cometidas por los miembros de la Institución que pudieran constituir delitos y darle seguimiento a las investigaciones para ponerlas a disposición del Ministerio Público y los Tribunales Disciplinarios de la Policía Nacional Civil.

◆ **Servicio de Protección a la Naturaleza (SEPRONA)**

Su misión es velar por el cumplimiento de todas aquellas disposiciones tendientes a la conservación de la naturaleza, del ambiente, del patrimonio artístico histórico, de los recursos hidráulicos, así como la riqueza cinegética, forestal o de cualquier índole relacionada con la naturaleza.



♦ **Servicio fiscal y de fronteras**

Su función es el control a la defraudación y contrabando aduanero, en coordinación con la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-

♦ **Servicio de Información Policial (SIP)**

Su objetivo es la obtención de información continua, activa, objetiva, oportuna, coordinada, interpretada, valorada y protegida, para facilitar la adopción de resoluciones de los órganos correspondientes, previniendo y/o anticipándose a hechos o acciones que pongan en peligro la tranquilidad, el orden y la seguridad ciudadana.

♦ **División de Investigación Criminal (DINC)**

Su misión es investigar el delito y descubrir y capturar al delincuente, bien por iniciativa propia o por requerimiento del Ministerio Público o de la Autoridad Judicial. Recoger los efectos, instrumentos y pruebas del delito, poniéndolos a disposición de la autoridad.

♦ **Servicio de desactivación de explosivos**

Su objetivo es cumplir eficientemente las misiones asignadas para el reconocimiento, clasificación, medidas de seguridad y desactivación de los diferentes artefactos explosivos que se presenten dentro de su función.

♦ **Servicio de entidades privadas de seguridad**

Su misión es velar por el estricto cumplimiento de la legislación vigente relacionada con el control de la organización y funcionamiento de las entidades de seguridad privada que operan en el país.

♦ **Servicio de Policía de Turismo (POLITUR)**

Su labor consiste específicamente en lo relacionado con la seguridad y protección de los turistas nacionales y extranjeros, la protección y seguridad de los lugares turísticos en prevención de hechos delictivos.

2.2. Potestades de la Policía Nacional Civil

Las potestades de la institución policial se resumen en la elemental función de asegurar el cumplimiento de la ley, el establecimiento de la tranquilidad y el orden público a través de los medios coactivos legítimos, la investigación del delito, la prevención de la delincuencia, lo cual se ha desarrollado en las funciones de la policía; la obligación de respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

2.2.1. Derecho a la detención legal

Esta es una manifestación de los derechos de libertad y seguridad de los cuales goza

toda persona en un Estado de Derecho, pone de relieve el equilibrio que debe de existir entre estos dos conceptos considerados como deberes del Estado y derechos fundamentales de los ciudadanos.

Entonces la libertad implica, hacer lo que la ley no prohíbe, gozar de esa libertad sin que nadie se la perturbe, y la seguridad implica, proteger a la persona en el ejercicio de sus derechos, resguardando el orden público de cualquier acto que en el ejercicio de la libertad ponga en peligro el frágil equilibrio entre libertad y seguridad.

Por lo tanto para que una persona sea privada del derecho de libertad, deben de existir motivos suficientes válidos, capaces de justificar ser detenida o presa, en tal sentido solo existen dos premisas que justifican la privación del derecho de libertad, siendo éstas: Orden de Juez competente que ordena la detención, en virtud que se le vincula a un hecho delictivo; o por haberla encontrado en flagrante delito, estos son los únicos motivos que lo justifican, teniendo así la potestad la Policía Nacional Civil de realizar detenciones legales; calificando de ilegal la entrada en un domicilio sin contar con la correspondiente autorización judicial o causa de fuerza mayor, intervención de teléfonos para hacer escuchas, la detención prolongada de una persona sin ser puesta a disposición de juez competente, o el abuso de autoridad entre otros supuestos.

2.2.2. Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley

Dentro del contexto de la presente investigación podemos referirnos al comportamiento de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, quienes deben tener un real



compromiso con el Estado de Derecho el cual supone el reconocimiento de los derechos personales, la responsabilidad del Estado y la legitimación del mismo Estado.

En este sentido el Estado reconoce como fin a la persona en sí mismo y el bien común como fin supremo, debiendo destacar que el comportamiento de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley debe ser coherente con estos fines, lo cual significa que su actuación dentro del contexto de sus funciones debe ser auténticamente ética y apegado a la ley.

Son importantes las ideas morales con el interés público pues lo que se pretende establecer en un Estado de Derecho es un ambiente de justicia y de respeto a los derechos humanos dentro de un marco legal, estableciendo normas de conducta para los funcionarios públicos encargados de hacer cumplir la ley, donde el interés público prevalezca sobre el interés privado, dichas normas de actuación las encontramos en la Ley de la Policía Nacional Civil, específicamente en los principios básicos de actuación, los cuales están orientados a hacer cumplir la Ley, protegiendo a las personas como fin en sí misma, su dignidad así como los demás derechos inherentes a la persona.

2.2.3 La profesionalización de la Policía Nacional Civil

Del análisis de la norma, se desprende que la institución policial ha avanzado hacia la profesionalización y el policía ha pasado a ser considerado un profesional de la fuerza pública, es decir, una ocupación de los seres humanos dirigida a un fin concreto, que absorbe parte de sus actividades mediante el ejercicio de facultades y destrezas útiles



a la satisfacción de una o más necesidades específicas del ser humano y de la sociedad.

Ser profesional policial requiere de su titularidad en el dominio de la aplicación ordenada y racional de los conocimientos y técnicas dirigidas a mantener un orden público dentro de un Estado de derecho, al resguardo de la seguridad, garantizando la libertad de los ciudadanos, concretizando las acciones en contra de la criminalidad. La profesión policial forma parte del área de las profesiones jurídicas en la medida que el contenido sustantivo de su objeto propio, es el de dar eficacia al derecho, integrándose así el profesional policial a los servicios públicos esenciales.

La creación de esta profesión se justifica por el hecho que el Estado, se organiza para proteger a la persona, siendo sus deberes los de garantizar la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.





CAPÍTULO III

3. Acerca de la seguridad ciudadana y sistema nacional de seguridad

3.1. Generalidades

La discusión actual sobre el enfoque de la seguridad debe situarse, en primer término, como parte de los principios fundamentales de los sistemas democráticos de los países que quieren dejar atrás las experiencias de regímenes autoritarios, que se caracterizaron por la utilización de la violencia extrema.

Por su parte, el modelo democrático se caracteriza por la necesidad de construir y consolidar en forma permanente un verdadero Estado de Derecho, que asegure los derechos y garantías ciudadanas. La seguridad debe entenderse, entonces, en su acepción más amplia como obligación del Estado de reducir al máximo los riesgos y amenazas que puedan afectar la gobernabilidad de un país.

Desde este punto de vista, la seguridad ciudadana debe situarse en la creación de espacios de discusión que permitan la reflexión y elaboración de propuestas de políticas que permitan la implementación de los distintos aspectos relacionados con la agenda de seguridad establecida en el Acuerdo de Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, favoreciendo una amplia participación de distintos sectores sociales en la definición de las políticas encaminadas a reducir al mínimo los riesgos del ciudadano en su quehacer cotidiano.



Es necesario recordar que uno de los principales puntos del Acuerdo de Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, enfatiza en la necesidad de fortalecer la capacidad de los civiles en la conducción de la agenda de seguridad, de ahí la importancia que tiene para este caso el rol que juega el Ministerio de Gobernación como la dependencia que por mandato del Ejecutivo es la responsable de impulsar una estrategia que permita implementar los planes de gobierno encaminados a garantizar la seguridad y gobernabilidad del país.

La ley ordena el ejercicio de los derechos y el disfrute de las libertades fundamentales en forma efectiva, sólo si su único fin es el de asegurar el reconocimiento y el respeto de los Derechos Humanos, satisfaciendo las justas exigencias del orden público y del bienestar general, en una sociedad democrática.

Es de importancia llevar a cabo todos los esfuerzos posibles para la construcción de un Sistema Nacional de Seguridad que se encargue de cumplir con los objetivos de la nación, que se encuentran establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala y resumidos en la potestad del Estado guatemalteco, al ser el mismo el único responsable de promocionar el bien común, de consolidar el régimen de legalidad, de seguridad, igualdad, justicia, libertad y paz.

Los esfuerzos y el proceso de carácter multipartidario que se tiene que construir tiene que ser altamente propositivo, intenso y corporativo, además tiene que inspirarse en lineamientos de la Agenda Nacional Compartida relativa a la construcción del consenso político y social que se necesita para formular políticas de seguridad democrática de



manera global e integral, como condición que implica la disminución o la ausencia de amenazas y riesgos.

3.2. Seguridad nacional, seguridad pública y seguridad ciudadana

El modelo de seguridad guatemalteco “está marcado por el enfrentamiento armado interno, que alteró en forma profunda el tejido social comunitario y la forma de relacionamiento de los sectores y personas. En esa etapa se construyó un modelo de seguridad basado en el autoritarismo, la violencia, la fuerza, el uso de las armas y la sospecha”.¹²

El tipo de soluciones aplicado en el ámbito de la seguridad tiende al castigo y a la represión, más que a la prevención del delito, en la actualidad se define a la seguridad pública como el “deber y obligación exclusiva del Estado, la cuál fortalece el Estado de Derecho y tiene como fin salvaguardar la integridad y seguridad de las personas y proteger el disfrute de todos sus derechos”;¹³ ya que las condiciones de seguridad pública mejoran mediante el pleno respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Lo anterior presupone la modificación del modelo de seguridad, “hacia un modelo de carácter incluyente, dialogante, horizontal, que tome en cuenta las necesidades diferenciadas de los múltiples actores comunitarios, y que la seguridad sea la capacidad

¹² Iglesias, Enrique V. *Seguridad una perspectiva latinoamericana*. Pág. 45

¹³ *Compromiso Por La Seguridad Pública En Las América*. Sin página.

del Estado de dar respuesta efectiva a riesgos, amenazas y vulnerabilidades, y estar preparados para prevenirlos, contenerlos y enfrentarlos”.¹⁴ Siendo así la seguridad la condición de carácter aspiracional que identifica una situación de ausencia o disminución de riesgos para un determinado entorno social.

Asimismo, un modelo que perciba la relación entre la sociedad y el Estado como una relación de confianza, hacia una política de seguridad ciudadana y específicamente en el tema de seguridad, un modelo en el cual la policía se coloca como el mediador del conflicto social y el gran aliado de la población en la solución de los problemas cotidianos, ya que dentro de las características de la seguridad ciudadana establece que es “aquella situación política y social en la que las personas tienen legal y efectivamente garantizado el goce pleno de sus derechos humanos y en la que existen mecanismos institucionales eficientes para prevenir y controlar las amenazas o coerciones ilegítimas que pueden lesionar tales derechos”.¹⁵ De tal manera que el derecho a la seguridad ciudadana en un Estado Democrático y de Derecho, consiste en el conjunto de garantías que debe brindar el Estado a sus habitantes para el libre ejercicio de todos sus derechos.

En la actualidad la situación de la seguridad ciudadana se encuentra comprometida debido a la inexistencia de un cuerpo policial en el municipio de Esquipulas Palo Gordo, departamento de San Marcos, lo cuál es fundamental ya que dicho cuerpo policial se dedica a otorgar la debida seguridad interna del país, favoreciendo por parte del Estado

¹⁴ Domínguez Vial, Andrés. **Policia y derechos humanos**. Pág. 288

¹⁵ Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) **Derechos humanos, Seguridad Ciudadana y Funciones Policiales**. Pág. 3.

guatemalteco el acercamiento de la policía y los ciudadanos.

De esa cuenta, es posible analizar la “seguridad como un proceso de construcción permanente, donde sociedades post conflicto, como la guatemalteca, se encuentran transitando desde modelos autoritarios basados en la represión y búsqueda del enemigo interno, pasando por la institucionalización de la seguridad pública en manos de un Estado Democrático, desembocando en procesos colectivos de seguridad ciudadana”¹⁶, donde se privilegian los mecanismos de prevención y de participación.

Siguiendo este orden de pensamiento, se pueden establecer los elementos, estrategias y especificidades del modelo de seguridad, por ello es importante distinguir entre los objetivos de seguridad nacional, los de seguridad pública y los de seguridad ciudadana.

3.3. Diferencia entre los objetivos de seguridad nacional, los de seguridad pública y los de seguridad ciudadana

El objetivo general de la seguridad nacional consiste en garantizar de manera permanente la continuidad de la Nación, del Estado en el cual se organiza, y del territorio en el cual se asienta, dentro de un marco de paz, de bienestar y de desarrollo, entre los principales objetivos que la seguridad nacional persigue se pueden mencionar:

- ◆ Mantener la unidad del Estado.

- ◆ Defender la soberanía nacional y la integridad de territorio.

¹⁶ Domínguez. Ob.Cit.; Pág. 291



- ◆ Velar por un desarrollo económico, social y político equitativo.
- ◆ Velar por el bien común garantizando la convivencia pacífica y el orden público.

La seguridad pública por su parte persigue los siguientes objetivos:

- ◆ Expresar y exteriorizar el ordenamiento jurídico vigente, buscando mantener la unidad de la sociedad.
- ◆ Como parte de las obligaciones del Estado, se debe proteger, respetar y defender la integridad física de los ciudadanos y la propiedad privada, mediante mecanismos de control penal, prevención del delito, y procuración de una efectiva administración de justicia.
- ◆ Garantizar la convivencia pacífica y una condición social de orden y tranquilidad, respondiendo a la necesidad de eliminar el conflicto, o llevarlo a términos tolerables.

Por otro lado, la seguridad ciudadana debe establecerse de conformidad con los objetivos que se detallan a continuación:

- ◆ Inclusión de la participación ciudadana en el diseño y la ejecución de las políticas de prevención del delito, ante la situación de inseguridad creciente que experimenta la comunidad.
- ◆ Buscar la coordinación de las organizaciones comunitarias y la participación activa



de los habitantes.

- ◆ Demanda como condición previa la existencia del libre ejercicio democrático y de estabilidad política.

- ◆ Responde a la idea de canalizar el conflicto, como medio para el desarrollo y evolución de las expectativas sociales.

3.4. El Estado de Guatemala

El Estado es una sociedad humana que se encuentra asentado dentro de un determinado territorio y sujeto por delegación a un poder soberano, quien estructura jurídicamente la sociedad estatal para la consecución del bien común de sus integrantes.

Al respecto la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo número uno establece: “El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común”.

3.4.1. Funciones del Estado guatemalteco

El Estado guatemalteco tiene varias funciones fundamentales, siendo las mismas las que a continuación se señalan:



- ◆ Brindar seguridad a la ciudadanía;

- ◆ Promoción del desarrollo social;

- ◆ Promoción del bienestar entre los y las habitantes de la República;

- ◆ Integración de los diversos elementos del Estado guatemalteco dentro de una visión de la población, del sistema político y del territorio.

3.4.2. Consideraciones fundamentales de la política de seguridad

La política de seguridad de un Estado se formula en base a tres distintas consideraciones, siendo las mismas las que a continuación se dan a conocer:

- ◆ Concreción de intereses nacionales y de la visión de nación que se pretende construir;

- ◆ Prioridad y percepción de los riesgos, vulnerabilidades y amenazas que se tienen que enfrentar para la consecución de los intereses anotados;

- ◆ Condiciones tanto subjetivas como objetivas a partir de las que se pueden hacer funcionales los mecanismos encargados del control, prevención y resolución de las amenazas.



3.5. Estrategia de seguridad

El Artículo número dos de la Constitución Política de la República de Guatemala regula que: “Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”. Razón por la cuál se determina que la estrategia de seguridad es de carácter preventivo, y la acción militar mediante el Ejército de Guatemala consiste en el último recurso que utiliza el Estado guatemalteco para actuar en su defensa.

Las Fuerzas de Seguridad especializadas, se encargan de hacer frente a las amenazas internas, comunes y a las que toman características especiales, Guatemala es signataria de Convenios, Tratados y de Conferencias relacionadas con el tema de seguridad, los cuales obligan al país a que tenga que adecuar sus normas a las modernas concepciones y a los alcances de seguridad existentes. El tratado Marco de Seguridad Democrática es constitutivo de los fundamentos jurídicos necesarios para la actualización de la temática abordada, de la agenda y de la institucionalidad de seguridad vista desde una perspectiva democrática en el país.

La condición democrática del orden político se encarga de la determinación de que las instituciones se construyen en función de los intereses de la colectividad de la sociedad y en su defensa, debido a que el Estado guatemalteco existe para la sociedad.

Las políticas de seguridad se limitan a proporcionar las medidas destinadas a contrarrestar las amenazas y los riesgos que se presenten relativos a las condiciones



de vulnerabilidad de la sociedad y de sus instituciones. Ya que la seguridad implica examinar las políticas, instituciones, normativas y los controles democráticos de la seguridad dentro del marco del Estado de derecho.

Es fundamental la existencia de una “seguridad global e integral que se encuentre inspirada en la Constitución Política y que se resuma en la realización de acciones de carácter reactivo y preventivo que el Estado guatemalteco adopte para alcanzar los objetivos y los intereses nacionales frente a la existencia de cualquier amenaza, agresión o situación que debido a su naturaleza lesione o ponga en peligro al Estado de derecho, al sistema democrático, a la vigencia de los derechos humanos, a la seguridad pública y a la cultura nacional y paz de la sociedad guatemalteca”¹⁷.

¹⁷ Carballido. Ob.Cit.; Pág 5.



CAPÍTULO IV

4. Derecho a la seguridad pública de la población del Municipio de Esquipulas Palo Gordo, San Marcos

Corresponde en este capítulo esbozar algunos temas de relevancia para el conocimiento más aproximado referente a la realidad del tema que se plantea en el título de este trabajo en cuanto al Derecho a la seguridad pública de la población del municipio de Esquipulas Palo Gordo, departamento de San Marcos. Para ello, es oportuno analizar de forma previa algunas ideas que ayudarán ciertamente al mayor sustento de dicho trabajo.

Razón por la cuál, es importante hacer mención sobre la metodología utilizada en la recopilación de la información plasmada en el presente capítulo de tesis, siendo éstas técnicas de investigación las siguientes: la documental a través del Plan de Desarrollo Esquipulas Palo Gordo, San Marcos. Guatemala. 2010 (Serie PDM SEGEPLAN: CM 1227), Informe de Estadísticas de Incidencia delictiva y Recepción de Denuncias registradas en el municipio de Esquipulas Palo Gordo, San Marcos, correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013, OFICIO No. 1121-2014 REF.S-I.HROF/Fuentes, proporcionado por la Comisaria 42-11 de la Policía Nacional Civil del departamento de San Marcos y encuestas no estructuradas a algunas personas que tienen conocimiento sobre el tema tratado.

Desde la época colonial, “existen autoridades comunales que coadyuvan a mantener el



orden y la paz social en las comunidades del municipio de Esquipulas Palo Gordo, San Marcos; asimismo promueven proyectos tendientes a solucionar necesidades de las comunidades, promulgan la participación sistemática y efectiva de la comunidad, proponen lineamientos de coordinación, en general cooperan, promueven, gestionan, median en conflictos, ejercen y representan a la autoridad municipal”.¹⁸

A pesar de la dualidad de funciones que pudiera haber entre la Alcaldía Comunitaria y los COCODES, la existencia de ambos se visualiza como una de las mayores fortalezas del municipio, que se ha visto potenciada en los últimos años por la presencia de organizaciones que impulsan el fortalecimiento de la organización comunitaria, impulsando acciones en la perspectiva del cumplimiento de derechos de la población, las cuales tienen como objetivo fundamental, que las condiciones de seguridad pública mejoren mediante el pleno respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, velando por la integridad de su patrimonio, garantizando sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos.

Una constante de carácter institucional es la poca presencia de las instituciones de gobierno a nivel de comunidad y en los casos en que existe los servicios que se prestan son bastante limitados. Por su parte, es escasa la institucionalidad existente en el municipio orientada a impulsar procesos enfocados a la seguridad pública siendo este un deber y obligación exclusiva del Estado, el cuál fortalece el Estado de Derecho y tiene como fin salvaguardar la integridad y seguridad de las personas y con ello

¹⁸ Plan de Desarrollo Esquipulas Palo Gordo, San Marcos. Pág. 74.

proteger el disfrute de todos sus derechos.

4.1. Situación actual del municipio

En el municipio de Esquipulas Palo Gordo, San Marcos, “el Alcalde y el Consejo Municipal son las principales autoridades del Municipio, mientras que las aldeas y Caseríos están representadas por los líderes comunitarios que integran los Consejos de Desarrollo Local y Alcaldes Auxiliares, de acuerdo a los reglamentos establecidos en la ley, cada año son electos por su respectiva comunidad, efectuándose la transición de mando de las autoridades auxiliares de todas las comunidades que conforman el Municipio el primer día de cada año, este acto es presidido por el Alcalde Municipal y su Concejo”.¹⁹

La Corporación Municipal está encargada de conducir el proceso político y de administración pública del municipio, que está estructurada y funciona de acuerdo a la ley respectiva del Código Municipal. Esta tiene el encargo de ejecutar todas las actividades encaminadas a satisfacer las necesidades de la población en su conjunto y a propiciar el desarrollo equilibrado, armónico, ordenado y sostenido de la comunidad.

Siendo así la cabecera municipal sede de las siguientes instituciones: “Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Centro, Puestos y Jurisdicciones de Salud); Ministerio de Educación (Supervisión Educativa y Escuelas de los niveles pre primario, primario y secundario); Organismo Judicial (Juzgados de Paz). Además, tiene la

¹⁹ *Ibid*; Pág. 74.

cobertura de instituciones que sin tener sede en el municipio, sus programas abarcan éste, tal es el caso de, MAGA, MARN, INAB y otras”²⁰

Además de la participación en las diferentes Comisiones de Desarrollo, la ciudadanía participaba de la seguridad pública mediante las Juntas Locales de Seguridad (JLS). Organizadas por el Ministerio de Gobernación bajo coordinación del Vice ministerio de Apoyo Comunitario, las cuales funcionaban desde 1999, en principio representaban un espacio de participación en la búsqueda de contribuir con los esfuerzos que se realizaban en seguridad ciudadana y prevención de la violencia. Su misión era la de facilitar la participación ciudadana y proporcionar apoyo para lograr confianza y acercamiento entre la Policía Nacional Civil y la ciudadanía. De acuerdo con los registros de la PNC, a nivel nacional existían conformadas alrededor de 344 juntas.

Hasta la creación del Pacto por la Seguridad, la Paz y la Justicia en Guatemala, de fecha 20 de mayo de 2014, funcionaban dichas Juntas Locales de Seguridad a nivel nacional, quedado únicamente como antecedente de este sistema, debido a que la idea original con que fueron creadas, fue la de obtener la colaboración de la población para las acciones policíacas, pero esta colaboración degeneró, por la falta de supervisión y control, en la delegación de funciones, lo cual desencadenado una serie de abusos y pérdida de control de estas estructuras.

En el municipio de Esquipulas Palo Gordo, San Marcos, los vecinos estaban organizados, mediante la división del pueblo en cuatro cantones, quienes se coordinan

²⁰ *Ibid*; Pág. 66.

para hacer justicia por propia mano, a través de cuatro Juntas Locales de Seguridad Ciudadana con la finalidad de controlar la delincuencia o grupos delictivos que pretendían organizarse. Adicionalmente funciona el juzgado de paz, para hacer cumplir las normas jurídicas relacionadas a la seguridad ciudadana.

En consecuencia se ha determinado por autoridades, que “los índices delictivos son bajos por lo que los pobladores viven un ambiente de libertad de locomoción y de acción lícita. Los hechos de violencia se dan en su mayoría dentro de las familias, fenómeno que se ha dado desde tiempos anteriores y que la población lo ha visto como hechos comunes, sin embargo en la actualidad se está tipificando como delito y sancionando por la ley”²¹, razón por la cuál se ha establecido que en el municipio no existe incidencia delictiva, por lo que no existe suficiente presencia de agentes de la Policía Nacional Civil ni de radio patrullas, dentro de la circunscripción municipal.

4.2. Consideraciones

La Política Nacional de Seguridad está orientada a construir las condiciones para que las personas se sientan seguras, libres de violencia y temor, confiadas en alcanzar sus aspiraciones individuales y colectivas. Asimismo tiene como fin integrar los esfuerzos de todo el país en un propósito común: lograr el desarrollo integral, fortalecer la democracia y superar las desigualdades sociales, para edificar una Guatemala segura, logrando así la Administración Pública el deber de velar por la seguridad de los ciudadanos sin distinción de ninguna clase.

²¹ *Ibid*; Pág. 37.



En tanto la seguridad como tal ha sido desde siempre una de las funciones principales de los Estados. Indudablemente, con la evolución de los Estados autoritarios hacia los Estados democráticos ha ido evolucionando también el concepto de seguridad. El concepto de seguridad que se manejaba antes se preocupaba únicamente por garantizar el orden como una expresión de la fuerza y supremacía del poder del Estado. Hoy en día, los “Estados democráticos promueven modelos policiales acordes con la participación de los habitantes, bajo el entendimiento de que la protección de los ciudadanos por parte de los agentes del orden debe darse en un marco de respeto de la institución, las leyes y los derechos fundamentales.”²²

Así, desde la perspectiva de los derechos humanos, cuando en la actualidad hablamos de seguridad no podemos limitarnos a la lucha contra la delincuencia, sino que estamos hablando de cómo crear un ambiente propicio y adecuado para la convivencia pacífica de las personas. Por ello, el concepto de seguridad debe poner mayor énfasis en el desarrollo de las labores de prevención y control de los factores que generan violencia e inseguridad, que en tareas meramente represivas o reactivas ante hechos consumados.

De modo que el concepto de seguridad ciudadana diseñado como bien jurídicamente protegido y que engloba a varios derechos de las personas tomadas en conjunto, se ha ido perfilando en base a que hoy en día la convivencia pacífica de la comunidad se encuentra amenazada por la posible existencia de tensiones y conflictos que puedan

²² Compromiso Por La Seguridad Pública En Las Américas. Ob.Cit.; Sin página.

generan conductas violentas.

También se puede señalar que la vida colectiva de los seres humanos, en cualquiera de sus modos de expresión, necesita de un orden. La finalidad de este orden consiste en hacer posible que cada uno de los integrantes de la comunidad pueda alcanzar la mayor realización posible en su condición de persona, mediante la promoción de un ambiente de vida caracterizado por la armonía, la paz y la vivencia cotidiana de la seguridad.

Dichas conductas violentas representan entonces una ruptura entre los individuos y las normas de convivencia social pacífica, impuestas y aceptadas por la mayoría de las personas. El quebrantamiento de dichas normas genera conductas delictivas o, en menor grado faltas o contravenciones, las mismas que afectan directamente las libertades y derechos de otras personas.

Es precisamente en estos espacios “en donde las características de las políticas de gestión de seguridad pública deben de estar enfocadas en”²³:

- ◆ Fomentar y fortalecer políticas de Estado en materia de seguridad pública de largo plazo, integrales y con pleno respeto a los derechos humanos;

- ◆ Analizar los problemas de seguridad pública desde una visión integral, teniendo en cuenta las amenazas emergentes, e impulsar instrumentos de gestión que permitan

²³ Compromiso Por La Seguridad Pública En Las Américas. Ob.Cit.; Sin página.

a las autoridades nacionales evaluar y mejorar, según sea necesario, la eficacia de las políticas de seguridad pública;

- ◆ Promover y fortalecer la participación ciudadana y comunitaria en el proceso de ejecución de planes y programas de seguridad pública;

4.3. Importancia de establecer sede de Policía Nacional Civil en el Municipio de Esquipulas Paio Gordo, San Marcos

Debido a que la seguridad pública es un servicio esencial de competencia exclusiva del Estado y para ese fin se ha creado la Policía Nacional Civil, modelo que descansa sobre el principio de que la policía es defensora de la vida y bienes de los ciudadanos, por lo tanto sus derechos y libertades, así como prevenir, investigar y combatir el delito, mantener el orden público y la seguridad interna. Siendo así la Policía Nacional Civil el único cuerpo policial armado con competencia nacional, y es la forma más directa que tiene el Estado de regular la acción ciudadana.

Es por ello que el concepto tradicional de seguridad es el asociado con la represión del delito y el mantenimiento del orden, se trataba, pues, de un concepto de seguridad situada en el entorno del control y de la criminalidad y eminentemente reactiva. De manera que buscar seguridad no es más que reducir los niveles de vulnerabilidad de las personas frente a las diferentes amenazas y peligros que se pueden identificar; prever la evolución del futuro con el objeto de evitar aquello que históricamente nos ha amenazado y puesto en peligro nuestra vida y/o libertad.



En tanto que la seguridad es una condición necesaria para el funcionamiento de la sociedad y uno de los principales criterios para asegurar la calidad de vida, teniendo su fundamento constitucional en la sentencia del 29 de junio del 2002, la Corte de Constitucionalidad estableció: “que la protección de la vida está contemplada en la Constitución Política de la República de Guatemala como una obligación del Estado y en el propio preámbulo de la Constitución, fuera del articulado, se afirma la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social”. Ya dentro del articulado, la Constitución Política de la Republica prescribe que: “El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia... (Artículo uno) y por ello debe garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. (Artículo dos)”.

Según el Artículo 36 de la Ley del Organismo Ejecutivo, al Ministerio de Gobernación le corresponde, entre otras funciones, el mantenimiento de la paz y el orden público, la seguridad de las personas y de sus bienes, la garantía de sus derechos, la ejecución de las órdenes y resoluciones judiciales. Asimismo, conducir los cuerpos de seguridad pública del gobierno.

Entonces es a través del Ministerio de Gobernación, que la Policía Nacional Civil, puede participar en funciones relativas a la vigilancia para prevenir los delitos, tomar las medidas correctivas ante la comisión de los mismos, e investigar para descubrir y perseguir a los culpables, con el fin de que se les imponga el castigo a que se hayan hecho acreedores según la ley.

En este sentido, ya que la seguridad es un pre requisito básico para que las personas puedan satisfacer sus necesidades básicas y desarrollar sus potencialidades como seres humanos se ha constituido como un Derecho Humano exigible; como tal obliga al Estado a proporcionar los medios necesarios para garantizar y proteger los derechos humanos directamente comprometidos. En el caso del municipio de Esquipulas Palo Gordo, San Marcos, a través de la apertura o instalación de una Subestación de Policía Nacional Civil, “la cuál consiste en unidades operativas desplegadas a nivel local, la misma estará al mando de un oficial segundo de Policía Nacional Civil”, según lo establecido en la Ley de Policía Nacional Civil, Decreto Número 11-97 en el (Artículo 28); y dentro de las funciones asignadas comprende:

- ◆ Proporcionar seguridad a los habitantes de su demarcación territorial;
- ◆ Desarrollar estrategias de prevención y patrullajes permanentes, para la lucha contra la delincuencia y amenazas a la seguridad publica en su ámbito de responsabilidad; y
- ◆ Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

De tal forma que el municipio pueda contar con presencia de las fuerzas policiales las cuáles tienen atribuciones tanto de prevención, como puede ser el ordenamiento del tráfico o las rondas de vigilancia; como de actuación tras el delito o falta, pudiendo de esta manera iniciar investigaciones o deteniendo a ciudadanos sospechosos de haber incumplido la ley para ponerlos a disposición de la autoridad judicial. Razón por la cuál

es importante que todo el país esté cubierto por la Policía; ya que dejar lugares sin control es permitir la anarquía. Debido a que esa autoridad no solo representa un papel represivo de delitos, sino que apoya en la prevención y el no tener agentes viola el derecho al orden y a la seguridad.

Cuadro estadístico: Denuncias recibidas en el municipio de Esquipulas Palo Gordo, San Marcos, de la Subestación 42-11 correspondiente a los años 2011- 2012- 2013

DELITO	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
Violencia Intrafamiliar	5	7	8
Agresión	3	7	6
Robo	0	0	2
Hurto	1	2	1
Daños	2	5	6
Cohecho	0	0	0
Robo en Domicilio	1	0	0
Extorsión	0	0	1
Estafa	0	0	0
Violación	0	0	0
Secuestro	0	0	0
Allanamiento de morada	0	0	0
Desaparecidos	5	3	3
Amenazas	0	3	4
Hurto Vehículo	1	1	0
Robo Vehículo	0	2	2
Robo Motocicleta	2	1	0
Extravió de Placa	2	4	8
Delito Forestal	0	0	0
Ext. Tel. Celular	0	4	6
Extravió documentos	24	29	32
Otros	0	0	0
TOTAL	46	68	79

Fuente: Policía Nacional Civil, Subestación 42-11 San Marcos, 42 Comisaria, San Marcos

Cuadro estadístico: Hechos Negativos en la demarcación del municipio de Esquipulas Palo Gordo, San Marcos, de la Subestación 42-11 correspondiente a los años 2011- 2012- 2013

TIPO DE HECHO			
Muertos en Acc. Transito	0	0	3
Muertos arma de fuego	0	0	0
Muertos arma blanca	0	0	0
Muertos arma contundente	0	0	0
Muertos estrangulados	0	1	1
Heridos arma de fuego	1	2	0
Heridos arma blanca	0	0	0
Heridos arma contundente	2	2	1
Heridos en Acc. Transito	1	0	0
Robo personas	0	0	0
Robo domicilios	1	0	0
Robo camiones con mercadería	0	0	0
Robo comercios	0	0	0
Robo vehículos	2	2	0
Violaciones	0	0	0
Hurto personas	0	0	0
Hurto domicilios	0	0	0
Hurto a comercios	0	0	0
Hurto vehículos	1	1	0
Robo motocicletas	0	0	0
Robo armas de fuego	0	1	2
Fallecido por otras causas	1	0	0
Hurto vehículos	0	0	0
Hurto armas de fuego	0	0	0
Hurto edificios públicos	0	0	0
Personas desaparecidas	5	3	0
Extorsiones	0	1	1
Robo Establecimientos Educ.	0	0	0
TOTAL	14	13	8

Fuente: Policía Nacional Civil, Subestación 42-11 San Marcos, 42 Comisaría, San Marcos

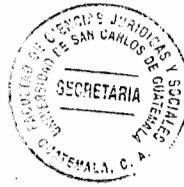
De tal manera se puede establecer, a través de las estadísticas reportadas por la subestación 42-11 de Policía Nacional Civil, con sede en la cabecera departamental de San Marcos, quién es la responsable de brindar la seguridad en el municipio de Esquipulas Palo Gordo, en relación a las denuncias realizadas por la población del municipio antes mencionado, han ido en aumento muy a pesar de los kilómetros de distancia existentes entre el municipio y la cabecera departamental, número que podría ser superior con la existencia de una subestación en el municipio y con ello poder tener un adecuado lugar para efectuar dichas denuncias dentro de la misma demarcación



territorial, y con ello poder tener la Policía Nacional Civil mayor presencia policial ya que en la actualidad todos los días durante las 24 horas, se nombra una radio patrulla con elementos policiales, para efectuar patrullajes en calles y avenidas del área urbana, así como recorridos en los caminos vecinales de las distintas comunidades rurales, con el objeto de prevenir la comisión de hechos delictivos, siendo esto insuficiente para la cobertura de la población, correspondiente a 19 centros poblados, entre la cabecera municipal, aldeas, cantones, paraje y asentamiento.

Curiosamente, en los lugares donde no hay presencia policial se reportan menos crímenes. Expertos consultados opinan que una razón puede ser la falta de datos estadísticos debido a la ausencia de partes policíacos, no es que no haya denuncias, es que ellos (PNC) no se enteran, porque no tienen sede en dicho municipio.





CONCLUSIÓN DISCURSIVA

A lo largo de la investigación, logró establecerse como el derecho a la seguridad pública de la población del municipio de Esquipulas Palo Gordo San Marcos, atenta contra la libertad y seguridad de cada uno de los pobladores debido a la inexistencia de Subestación de Policía Nacional Civil, ya que el Estado de Guatemala entre sus obligaciones constitucionales tiene la de brindar seguridad a los habitantes de la República, obligación que es vulnerada debido a la delegación de jurisdicción en la Subestación 42-11, con sede en la cabecera departamental de San Marcos, la cuál es la responsable de brindar la seguridad en el municipio, nombrando una radio patrulla con elementos policiales, siendo estos insuficientes para poder efectuar patrullajes en calles y avenidas del área urbana, así como recorridos en los caminos vecinales de las distintas comunidades rurales, todos los días durante las 24 horas.

Se ha determinado por autoridades que los índices delictivos son bajos siendo está la razón fundamental para la no existencia de presencia policial permanente y suficiente en dicho municipio, pero, según datos obtenidos las estadísticas de los últimos tres años en relación a hechos negativos y denuncias presentadas por los pobladores, en la subestación 42-11 con sede en la cabecera departamental, va en aumento, lo que mejoraría si estuviera radicada la subestación de Policía Nacional Civil en el municipio.

Actualmente vecinosse encontraban organizados, a través de cuatro Juntas Locales de Seguridad Ciudadana con la finalidad de controlar la delincuencia o grupos delictivos que pretendían organizarse. Incumpliendo así el Estado de Guatemala “con la protección a la persona y a la familia”... (Artículo 1) “y con ello el deber de garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”. (Artículo 2). Tal y como lo prescribe la Constitución Política de la República de Guatemala.

Se tiene por presentado el trabajo de investigación científica, el cual es un aporte académico personal para nuestra Universidad, con la finalidad de establecer que el



Estado de Guatemala no cumple con el deber de proporcionar el derecho a la seguridad pública de la población del Municipio de Esquipulas Palo Gordo, San Marcos y poner al descubierto, las deficiencias con las que se brinda tal servicio esencial a la población del mencionado municipio, y con ello exigir del Estado el cumplimiento de lo estipulado en la Constitución Política de la República.



ANEXOS





ANEXO I

Cuadro estadístico: Denuncias recibidas en el municipio de Esquipulas Palo Gordo, San Marcos, de la Subestación 42-11 correspondiente a los años 2011- 2012- 2013

DELITO	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
Violencia Intrafamiliar	5	7	8
Agresión	3	7	6
Robo	0	0	2
Hurto	1	2	1
Daños	2	5	6
Cohecho	0	0	0
Robo en Domicilio	1	0	0
Extorsión	0	0	1
Estafa	0	0	0
Violación	0	0	0
Secuestro	0	0	0
Allanamiento de morada	0	0	0
Desaparecidos	5	3	3
Amenazas	0	3	4
Hurto Vehículo	1	1	0
Robo Vehículo	0	2	2
Robo Motocicleta	2	1	0
Extravió de Placa	2	4	8
Delito Forestal	0	0	0
Ext. Tel. Celular	0	4	6
Extravió documentos	24	29	32
Otros	0	0	0
TOTAL	46	68	79

Fuente: Policía Nacional Civil, Subestación 42-11 San Marcos, 42 Comisaria, San Marcos



ANEXO II

Cuadro estadístico: Hechos Negativos en la demarcación del municipio de Esquipulas Palo Gordo, San Marcos, de la Subestación 42-11 correspondiente a los años 2011- 2012- 2013

TIPO DE HECHO	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
Muertos en Acc. Transito	0	0	3
Muertos arma de fuego	0	0	0
Muertos arma blanca	0	0	0
Muertos arma contundente	0	0	0
Muertos estrangulados	0	1	1
Heridos arma de fuego	1	2	0
Heridos arma blanca	0	0	0
Heridos arma contundente	2	2	1
Heridos en Acc. Transito	1	0	0
Robo personas	0	0	0
Robo domicilios	1	0	0
Robo camiones con mercadería	0	0	0
Robo comercios	0	0	0
Robo vehículos	2	2	0
Violaciones	0	0	0
Hurto personas	0	0	0
Hurto domicilios	0	0	0
Hurto a comercios	0	0	0
Hurto vehículos	1	1	0
Robo motocicletas	0	0	0
Robo armas de fuego	0	1	2
Fallecido por otras causas	1	0	0
Hurto vehículos	0	0	0
Hurto armas de fuego	0	0	0
Hurto edificios públicos	0	0	0
Personas desaparecidas	5	3	0
Extorsiones	0	1	1
Robo Establecimientos Educ.	0	0	0
TOTAL	14	13	8

Fuente: Policía Nacional Civil, Subestación 42-11 San Marcos, 42 Comisaria, San Marcos



BIBLIOGRAFÍA

ACEVEDO SOTOMAYOR, Nelson. **Orden y seguridad pública**. Chile: Ed. La Colina, 1989.

AGUILERA, Gabriel. **Seguridad, función militar y democracia** Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso) y Fundación Friedrich Ebert, Guatemala, 1994.

ARÉVALO DE LEÓN, Bernardo. **De la seguridad pública a la seguridad ciudadana retos y tropiezos**. Costa Rica: Ed. Taller, 2000.

CAMACHO DE TORREBIARTE, Adela. **Doctrina institucional policía nacional civil**, documento sobre la reforma policial, presentada por la comisión nacional de la reforma policial, Guatemala 2012.

CARBALLIDO GÓMEZ, Armando. **Seguridad pública y privada en Guatemala**. Guatemala: Ed. Organización de los Estados Americanos (OEA), 2010.

Compromiso por la seguridad pública en las América, (aprobado en la séptima sesión plenaria celebrada el 8 de octubre de 2008, revisado por la comisión de estilo el 28 de octubre de 2008).

Documento sobre historia de la Policía Nacional Civil y de la Academia. Guatemala 2003.

DOMÍNGUEZ VIAL, Andrés. **Policía y derechos humanos**. Guatemala: Ed. Tiempos nuevos, 1998.

IGLESIAS, Enrique V. **Seguridad una perspectiva latinoamericana**, Las cumbres iberoamericanas, en perspectiva. Madrid, España 1995.



Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) **Derechos humanos, seguridad ciudadana y funciones policiales**. San José, Costa Rica: Ed. Módulo Instruccional 2011.

ISMATUL CAAL, Elder Fernando. **La Policía Nacional Civil brinda seguridad ciudadana o constituye un ente represivo del estado**. Guatemala 2007. Tesis de grado, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

MINUGUA, (Misión de Naciones Unidas por Guatemala). **La Policía Nacional Civil como un nuevo modelo policial en construcción**. Guatemala: Ed. Apoyo S.A., 2001.

Realidad de Guatemala. **Informe sobre la situación de seguridad**. Guatemala: Ed. PDH, 2004.

REYES CALDERÓN, JOSÉ ADOLFO. **Derecho de policía**. Tipografía Nacional de Guatemala 2003.

Plan de Desarrollo Esquipulas Palo Gordo, San Marcos. Guatemala. 2010; (Serie PDM SEGEPLAN: CM 1227).

<http://www.es> **Diccionario de la real academia española**. com. (consultado 24/03/2014).

Legislación

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Procesal Penal. Decreto número 51-92 del Congreso de la República de



Guatemala 1992.

Ley del Organismo Ejecutivo. Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala.

Ley de la Policía Nacional Civil. Decreto número 11-97 del Congreso de la República de Guatemala, 1997.

Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, del Congreso de la República de Guatemala.

Pacto por la Seguridad la Justicia y la Paz en Guatemala. Ministerio de Gobernación, mayo de 2014.

Reglamento sobre la Organización de la Policía Nacional Civil Acuerdo Gubernativo Número 97-2009.